



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 21 de marzo de 1966. — Número 34

Página 297

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión plenaria ordinaria de 29 de diciembre de 1965

En el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las diecisiete horas del día 29 de diciembre de 1965, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria ordinaria, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado e interventor de Fondos interino, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 16 de noviembre de 1965.

Se acuerda ratificar las resoluciones dadas por la presidencia durante el mes de noviembre último.

Señalar como tipo de venta para la subasta de los bajos comerciales, viviendas y locales de la sexta planta de la casa número 1 de la calle de Bonifaz el de 1.000.400,00 pesetas, teniendo en cuenta el informe que sobre este asunto emite la Sección Provincial de Arquitectura. En el pliego de condiciones, y al efecto de asegurar mejor la venta de la expresada mano izquierda de la casa número 1 de la calle de Bonifaz, cuyo inmueble no es productivo ni para la Diputación ni para el Asilo de Ancianos Desamparados, se establecerá que pueden acudir los interesados a la subasta tanto ofreciendo un precio por el total como formulando entre varios, de común acuerdo, licitaciones parciales por pisos, locales o plantas que entre todos cubran el conjunto.

Quedar enterados del movimiento de acogidos en los establecimientos provinciales, propios y contratados, durante el mes de octubre último.

Conceder el ingreso en el Instituto Fray Bernardino Alvarez, de Madrid, por cuenta de esta Corporación, del

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando extracto de acuerdos adoptados en las sesiones plenaria ordinaria de 29 de diciembre de 1965 y extraordinaria de 29 de diciembre del mismo año ..... 297

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina ..... 300

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Provincial de Beneficencia ..... 300

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 300

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Arenas de Iguña y Juntas Vecinales de Bustasur, Las Pilas, Sobremazas, San Vitores, Hortigal, Gandarilla, Roiz, La Acebosa, Santullán, Bárcena, Abaño, La Revilla y Los Tojos ..... 302

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Escalante ..... 304

niño de 5 años Juan Carlos Aguinalde Echevarría, que, según informe médico, padece un cuadro de subdesarrollo de su personalidad.

Conceder una ayuda económica de 25 pesetas diarias al vecino de Castro Urdiales don José Liendo, para que las destine al sostenimiento del menor Juan Antonio Fernández Talledo, que tiene recogido en su casa, por tratarse de un chico huérfano que ha si-

do abandonado por su madre, casada en segundas nupcias.

Acceder a lo solicitado por el Convento Asilo de San José, de Bárcena de Carriedo, aumentando el precio de las estancias causadas por ancianas dependientes de esta Beneficencia Provincial a la cantidad de 35 pesetas por acogida y día, a partir de 1 de enero de 1966.

Conceder una ayuda económica de 500 pesetas mensuales a doña Dolores Díaz Fernández para atender a la enseñanza y manutención, en parte, de sus hijos María Dolores y María Angeles Bolado Díez, internados en el Colegio de los Angeles Custodios, cuya ayuda económica será hecha a través del señor coadjutor de la parroquia de Santa Lucía don Antonio Martín Lanuza.

Prorrogar la ayuda económica de 60 pesetas diarias que se viene concediendo a don Mariano Fierro Herrero, vecino de esta ciudad, para atender al tratamiento y curación de sus dos hijos, enfermos de tuberculosis.

Conceder una ayuda económica, por un importe de 1.500 pesetas mensuales, hasta la terminación del actual curso, a la antigua acogida del Hogar Provincial Cantabro María Blanca Espina Díaz, con el fin de que pueda terminar sus estudios de enfermera.

Rectificar el error material padecido al adoptarse el acuerdo número 13 de la sesión de 16 de noviembre último, en la medición de la parcela cuya enajenación se acordó en la citada sesión, cuya parcela corresponde a terreno de la finca de Maternidad, propiedad de esta Diputación, y cuya medida es de 9.669,25 metros cuadrados, aproximadamente.

Adquirir una máquina multicopista para las oficinas y dependencias de la Corporación, que es precisa en las mismas.

Declarar desierto el concurso para la adquisición de una finca rústica para instalar en ella el Centro Regional de Progenie y Centro de Registro Genealógico para ganado holandés, y que se proceda a la devolución de la fianza

constituída por don Fernando Bolívar Salas, única plica presentada a este concurso.

Adquirir una finca de una cabida mínima de 12 ha., y de las características que exige la instalación en ella de un Centro de Progenie y Control y Registro Genealógico, para ganado holandés, convocándose nuevo concurso para esta adquisición.

Aprobar las cuentas de caudales que presenta la Depositaria de Fondos provinciales, a las que se dará el trámite reglamentario.

Aprobar los expedientes de certificaciones de apremio del arbitrio sobre la riqueza provincial, cuyas certificaciones importan la cantidad de pesetas 10.392,16.

Aprobar las cuentas correspondientes al primer semestre del ejercicio actual de 1965 por el arbitrio sobre rodaje y arrastre.

Autorizar a la Presidencia de la Corporación para convenir conciertos individuales para la exacción del arbitrio sobre el consumo del vino y su recargo del diez por ciento para la amortización de empréstitos con arreglo a las condiciones que se señalan en la propuesta correspondiente.

Aprobar, con carácter provisional, la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, para ser elevada en su día al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su definitiva aprobación.

Aprobar definitivamente la cuenta de Administración del Patrimonio Provincial correspondiente al ejercicio de 1962.

Conceder la pensión de viudedad que corresponde a doña Laura Gómez González, viuda del que fue caminero provincial don Angel Ruiz Fernández, con efectos de 1.º del mes actual, debiendo remitir este expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a los efectos procedentes.

Declarar la excedencia forzosa de 25 vigilantes de Arbitrios de los 30 que constituyen la plantilla de estos funcionarios, teniendo en cuenta la modificación habida en el sistema de cobranza del arbitrio provincial, que hace innecesarios los servicios de dichos vigilantes, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local de este acuerdo, a los efectos legales procedentes.

Conceder la excedencia forzosa a los cuatro maestros educadores del Hogar Provincial Cántabro que se relacionan en la propuesta correspondiente, por las razones que en la mis-

ma se señalan, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local de este acuerdo, a los efectos legales procedentes.

Conceder a los funcionarios que se relacionan en la propuesta de Organización y Personal los anticipos reintegrables que solicitan para resolver el problema de sus viviendas.

Conceder la pensión de viudedad que corresponde a doña Higinia del Río Pérez, por fallecimiento de su esposo, don Francisco Díaz González, elevando a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local este expediente, a los efectos procedentes.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local autorizando a esta Corporación a satisfacer las gratificaciones por rendimiento a los funcionarios y empleados de la plantilla laboral de la Corporación, en la cuantía fijada en el acuerdo de 15 de octubre, a partir de 1.º de enero de 1966.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local autorizando las gratificaciones por mayor responsabilidad aprobadas por la Corporación, en acuerdo número 32, de 9 de junio, para los funcionarios de la escala técnico administrativa sin título superior.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local autorizando a esta Corporación la consignación en presupuesto de pesetas 300.000,00 para atender al pago de horas extraordinarias al personal de plantilla de la Corporación.

Quedar enterados del escrito del jefe provincial del Movimiento agradeciendo a esta Diputación la concesión de la Placa de Oro a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Conceder la cantidad de 10.000,00 pesetas para contribuir con ella a la tradicional suscripción pro Campaña de Navidad.

Quedar enterados del telegrama del ilustrísimo señor subsecretario de Información y Turismo, manifestando a la Diputación habersele concedido el Diploma Nacional de Servicios Distinguidos al Turismo en el año de 1965, por la magnífica labor realizada por el organismo provincial, y felicitando a la Corporación con este motivo.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de los que en su día fueron diputados provinciales don Joaquín Sánchez Losada y don Agustín de la Fragua Díez.

Quedar enterados del telegrama del delegado nacional de Juventudes, en el que agradece al excelentísimo señor

Gobernador civil su constante apoyo al mismo y hace extensivo este agradecimiento a los organismos oficiales y locales que han colaborado en este apoyo.

Quedar enterados del escrito de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes —Subdelegación de Instalaciones y Material Deportivo— en el que manifiesta que ha reconocido la necesidad de las obras de construcción de dos telesquíes de arrastre en el Alto Campoo, para lo que esta Corporación había solicitado ayuda económica de aquel organismo, y que ha autorizado la tramitación de un expediente de ayuda a dichas obras por importe de 2.054.166 pesetas, acordándose agradecer esta subvención y felicitar a los señores presidente de la Corporación y vicepresidente de la misma y diputado provincial señor Pérez de la Torre, por sus gestiones personales para la consecución de la misma.

Quedar enterados del escrito de Hermandad de Campoo de Suso felicitando a esta Corporación por la distinción de que ha sido objeto recientemente al otorgarle, con todo merecimiento —dice— el diploma de servicios distinguidos por el Ministerio de Información y Turismo.

Incoar expediente para la concesión al ilustrísimo señor don Adriano G. Lomas del título de hijo predilecto de la provincia, por la magnífica labor realizada por dicho señor en su meritisima dedicación a hacer resaltar los valores tradicionales históricos lingüísticos y tradicionales de la tierra de Cantabria, y por otras razones que se exponen en la moción de la Presidencia de la Corporación proponiendo la concesión de esta honrosa y merecida distinción.

Informar favorablemente el proyecto de la variante Autovía Ronda Torrelavega C. N. 634 Santander-Bilbao-Santander, Oviedo - Palencia - Oviedo, por estimarse que, dadas las condiciones en que el tráfico se realiza en la actualidad por las carreteras de Palencia a Santander, San Sebastián a La Coruña, es de absoluta necesidad la realización de este proyecto.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptando, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del diputado provin-

cial don Fernando Arce García, y que se dé traslado del pésame de la misma a sus familiares.

Facultar a la Presidencia de la Corporación para que plasme, en la forma que estime más conveniente, el testimonio de consideración y estimación a que se ha hecho acreedor el ingeniero jefe de la Sección Oriental, jefe, a la vez, del Servicio Provincial Hidráulico, don Rafael Benavente Sáenz, quien por razones de su cargo, que le obliga a constantes desplazamientos fuera de la provincia, cesa, a su petición, en el que desempeñaba en esta provincia, por la meritísima labor realizada por el mismo en los años que lleva en este Servicio, por su vinculación a los problemas de la provincia, especialmente con los relacionados con la misión que le fue confiada; por la excepcional tarea que llevó a efecto, que permitió la realización de importantísimos planes e innumerables obras, las cuales tuvieron una feliz culminación gracias a esta tarea, y por otras razones que le han hecho merecedor, no sólo del agradecimiento del organismo provincial, sino de la más alta estimación del mismo.

Se acuerda abonar la cantidad de 65 pesetas por acogido y día de las estancias causadas por los enfermos de Beneficencia recluidos en el Sanatorio Psiquiátrico de San Juan de Dios, Palencia, a partir de 1.º de enero de 1966.

Conceder una niña en depósito al matrimonio don Arturo Cueto Vena y doña María Angeles San Emeterio, tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Quedar enterados de la sentencia pronunciada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación formulada por el recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Castro-Laredo, don Ismael Pedregal, contra acuerdo de esta Diputación, por cuya sentencia se desestima totalmente esta reclamación por considerarla extemporánea.

Quedar enterados del escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital por el que se felicita a la Presidencia de la Corporación con motivo de su reciente designación para el cargo de consejero nacional del Movimiento, acordándose agradecer esta atención.

Aprobar el pliego de condiciones suscrito por la Presidencia para adquirir, mediante concurso, una finca rústica para instalar en ella un Centro Rural de Extensión Agraria y

que se proceda a la tramitación del preceptivo concurso.

Hacer constar en acta, a propuesta del señor vicepresidente de la Corporación, la más cordial felicitación al ilustrísimo señor presidente de la misma, don Pedro de Escalante y Huidobro, por su reciente y merecido nombramiento para el cargo de consejero nacional del Movimiento, motivo —dice— de orgullo y satisfacción para el Organismo provincial, a cuya propuesta contesta la Presidencia agradeciendo la misma y diciendo que pide a Dios que este nuevo cargo que se le concede sirva para que redunde en beneficio de la provincia y en definitiva de España, en lo que él pondrá todo su interés y cariño.

Agradecer a don Tomás Maza Solano su donación a la Biblioteca de la Corporación de la obra "Relaciones Histórico-Geográficas y Económicas en el Partido de Laredo en el siglo VIII".

Estudiar con todo detenimiento el problema que se plantea a la Diputación con el progresivo aumento de estancias de acogidos a esta Beneficencia y recluidos en los Sanatorios Psiquiátricos y por otras razones que expone la Presidencia, quien en su día ordenará las reuniones y estudios pertinentes en orden a este asunto para ver de darle la mejor solución posible dentro de las posibilidades de la Diputación y de la proyección que, a su juicio, debe darse al problema.

Quedar enterados de que ha sido aprobado por la Comisión de Servicios Técnicos el Plan Bienal de Cooperación a Obras y Servicios Municipales 1966-67, que asciende a la cantidad de 85.688.170,42 pesetas.

La Presidencia de la Corporación manifiesta que este Plan de Cooperación es el sexto de los redactados hasta la fecha, en los que se han invertido 300.000.000 de pesetas. Ante la inminente puesta en marcha —dice— de este citado Plan de Cooperación, se estima conveniente efectuar una serie de consideraciones aplicables al mismo, y especialmente al siguiente Plan, trazando a este efecto una línea de conducta que entrañe una amplitud de miras encaminadas al desarrollo de aquellos Municipios de mayores dificultades económicas, tratando con ello de corregir defectos en que haya podido incurrirse en planes anteriores y obrando con sentido de solidaridad provincial.

El señor vicepresidente de la Corporación, invitado por la Presidencia para que exponga su opinión sobre

su propuesta, hace atinadas consideraciones en orden a este asunto y manifiesta que está totalmente conforme con la Presidencia y que considera obligado y de toda conveniencia esta nueva proyección relativa a los planes de Cooperación.

Los señores diputados prestan unánime conformidad a todo lo expuesto y facultan al señor presidente de la Corporación para que en su día inicie las reuniones y estudios necesarios para llevar a efecto sus planes e ideas sobre este particular, de tanta importancia y transcendencia para la provincia.

Modificar el párrafo primero del extremo cuarto de los acuerdos adoptados en sesión plenaria de 16 de noviembre, relacionado con la concesión de gratificaciones al personal y en lo que se relaciona con el cargo a que se alude en dichos acuerdos, quedando redactado en la forma que se propone.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un hermano del diputado provincial don Eleuterio González Cuadra y que se dé traslado del pésame de la Corporación a sus familiares.

Formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal contra sentencia pronunciada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en reclamación promovida por esta Diputación contra acuerdo de la Dirección General de Impuestos Directos, relativo a las participaciones ordinarias y extraordinarias en las cuotas de la Territorial de Rentas.

Santander, 29 de enero de 1966.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

#### Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de 29 de diciembre de 1965

En el salón de sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, a las dieciocho horas del día 29 de diciembre de 1965, la Corporación Provincial celebró sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo a la misma los señores diputados que la componen y secretario habilitado e interventor de fondos interino, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar el presupuesto extraordinario "M", complementario del presupuesto "H", para adquisición de una finca que será agrupada a la Re-

sidencia Masculina que se está construyendo en el Paseo de Canalejas, de esta ciudad de Santander.

Santander, 29 de enero de 1966.—El secretario habilitado, Regino Mateo de Celis.—Visto bueno, el presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Benjamín Lucio, en representación de "Colonia Turística Mundial, S. L.", se ha solicitado, en fecha 3-3-66, la instalación de una cetárea para langostas, centollos, etc., en la playa del Sable, en Isla (Ayuntamiento de Arnúero).

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.º del Decreto de fecha 11 de junio de 1930 ("Gaceta" número 169), del Reglamento para la tramitación de estos expedientes, se abre un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de otros proyectos que tengan el mismo objeto que el presente y sean incompatibles con él, no pudiéndose admitir proyecto alguno una vez finalizado dicho plazo.

Santander, 16 de marzo de 1966.—El C. N., comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 191,05 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

La Junta Provincial de Beneficencia de Santander vende en pública subasta notarial, con arreglo al pliego de condiciones establecido, bienes pertenecientes a la Fundación benéfico-docente instituída en Espinama (Ayuntamiento de Camaleño), actualmente refundida en la denominada "Fundación Benéfico-docente de la provincia de Santander".

La subasta de los bienes tendrá lugar en la Secretaría de la Junta, transcurridos quince días naturales al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, y en la hora que se concreta en el pliego de condiciones, el cual se encuentra, durante dicho plazo, a disposición de los interesados en la indicada Secretaría, donde han de realizarse los depósitos previos por los posibles licitadores en la subasta de los bienes a que se hace referencia. La descripción de los mismos es la siguiente:

"Un terreno, de forma rectangular, con una extensión total de cuarenta y dos metros de largo por treinta y cinco metros de ancho; es decir, unos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados; linda: al Norte, con terrenos de doña Natividad Celis González y hermanos; Este, doña Cayetana Calvo; Sur, carretera, y Oeste, doña Consuelo Celis. Dentro de este terreno existe un edificio, que tiene de frente, orientado al Sur, treinta metros de largo; a su derecha o viento Este, veintitrés metros, y al Oeste, dieciocho metros. En dicho lindero Oeste estaba situada la capilla, de la cual solamente restan las paredes en pie, hallándose el resto del edificio en estado de ruina."

La base de licitación ha sido fijada en 57.218 pesetas.

Santander, 17 de marzo de 1966.—El Gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción e impuestos: 308,10 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de esta ciudad y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre constitución de servidumbre de paso por finca rústica, promovidos por don Manuel Gómez Calderón y don Ciri-

lo Saiz Pereda, mayores de edad, casados, productores, vecinos de Los Corrales de Buelna, representados por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendidos por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don José Villegas Martínez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Las Corrales de Buelna, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendido por el letrado don Rafael Calderón Torres y contra la herencia yacente de don Prudencio García, integrada por don Marcelino García Fernández, mayor de edad, casado, vecino de San Felices de Buelna; don Julián García Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Los Corrales de Buelna; doña Victoria García Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de Los Corrales de Buelna; doña María García Fernández, mayor de edad, casada, vecina de dicho pueblo; doña Oliva García Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Arenas de Iguña; don Cayetano García Fernández, mayor de edad, viudo y vecino de Los Corrales de Buelna; y don José-Manuel García Marcano, mayor de edad, soltero, vecino de Collado de Cieza y contra las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho a la herencia y en el juicio, todos declarados en rebeldía...

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Manuel Gómez Calderón y don Cirilo Saiz Pereda contra don José Villegas Martínez y contra la herencia yacente de don Prudencio García, integrada por don Marcelino, don Julián, doña Victoria, doña María, doña Oliva, don Cayetano García Fernández y don José-Manuel García Marcano y personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho a la herencia y en este juicio, debo absolver a todos los demandados de las pretensiones deducidas en la demanda, sin hacer especial imposición de las costas originadas en este juicio. Notifíquese a los incomparecidos esta sentencia, por edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a no ser que se solicite una notificación personal de ella. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rico. Rubricado. Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación a los demandados rebeldes, personas desconocidas e inciertas interesadas en la herencia de don Prudencio García, in-

interesadas en el juicio, se expide este edicto en Torrelavega a 3 de marzo de 1966.—El juez, Manuel Rico.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 566,90 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se sigue, a instancia de don Baldomero Caballero Vega, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Bernó Martínez, chapista y vecino de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, en este partido judicial, expediente de dominio, al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, para la recaudación del tracto sucesivo interrumpido, con referencia a la siguiente finca:

1 "Rústica.—Tierra labrantía, en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Tarrío, de cabida cuatro carros y siete octavos, o sean, ocho áreas setenta centiáreas. Antes lindaba: al Sur, linde; Este, tierra de Francisco Movellán; Norte, otra de Joaquín Cagigas, y Oeste, pared de la carretera nacional. En la actualidad linda: al Sur, linde y Jaime Romano y Ramón Arce; Este, tierra de Francisco Movellán; Norte, otra de Joaquín Escajedo, y Oeste, pared de la carretera nacional."

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del expresado artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita por medio del presente a don José Posada Herrera, cuyo domicilio se desconoce y, en su caso, a sus causahabientes, por aparecer inscrita la mencionada finca a nombre de aquél en el Registro de la Propiedad de este partido, según resulta de la certificación aportada; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días para que, dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a siete de mar-

zo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, P. S., Jesús Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 382,05 pesetas.

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción de Torrelavega y su partido, en diligencias preparatorias número 71 de 1965, de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se emplaza a Guillermo Pierre, casado, pulidor y vecino de París, para que en término de cinco días se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, mediante abogado y procurador con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le designarán de oficio.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 9 de marzo de 1966.—El secretario (ilegible).

131

Agustín Osa Aizpurúa, de 25 años de edad, de profesión chofer, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Deva (Guipúzcoa), domiciliado últimamente en Santander, Magallanes, 39, procesado en sumario número 69 de 1966 por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en Alta, 18, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 7 de marzo de 1966.—El secretario, Antonio Alvarez.

132

Santiago Fresno González, de 52 años de edad, estado viudo, de profesión jornalero, hijo de Próculo y de Luisa, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 468 de 1965 por daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 10 de marzo de 1966.—El secretario, Antonio Alvarez.

El señor juez de Instrucción número dos de Santander tiene acordado, en el sumario número 465 de 1965 por

abandono de familia, en virtud de denuncia formulada por José Luis García Fernández, contra su esposa, Luisa García Carrera, llamar por el presente a citado denunciante, José Luis García Fernández, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ratificarse en el escrito denuncia, ofreciéndosele el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 12 de marzo de 1966.—Una firma ilegible.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado-juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 281-65 por hurto, contra Vitaliano González Suárez, el cual fue condenado, entre otras, a que satisfaga como indemnización de perjuicios, a Carlos Asenjo de Castro, quinientas cincuenta pesetas, y hacer la entrega definitiva de lo recuperado a Edelmira Ordóñez Alvarez.

En su virtud, y desconociéndose el actual paradero del perjudicado y de Edelmira Ordóñez, se les hace saber la indemnización y la entrega definitiva de lo recuperado por medio del presente.

Dado en Santander a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, A. Alvarez.

Don Javier de Garay y Leibar, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido,

Doy fe: De que, en juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 50-65 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Castro Urdiales a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor juez de Primera Instancia de este partido, don José Ramón Alonso Mateos, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramitan a instancia de don Rufino Icaza Cabano, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis J. Merino Rubio y defendido por el letrado don Luis Cuenca Luis, ambos designados de oficio, y que litiga en concepto de pobre, contra don Federico Crespo Pozas, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de La Cavada (Santander), declarado en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos, y contra la Compañía de

Seguros La Unión y el Fénix Español, representada por el procurador don Juan L. Pelayo Pascua y defendida por el letrado don Estanislao Ron y Cacho, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda origen de estos autos, debo condenar y condeno al demandado don Federico Crespo Pozas a que abone al actor don Rufino Icaza Cabano la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de perjuicios propios y veinte mil pesetas por los que sufrió su hijo, Rufino Icaza Saráchaga, absolviendo a la Compañía de Seguros demandada, sin hacer especial imposición de costas. Notifíquese esta resolución personalmente al demandado rebelde, si así se solicita en el plazo de tres días, y en otro caso hágase en la forma prescrita por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Ramón Alonso Mateos. (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente, en Castro Urdiales a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Javier de Garay y Leibar. 133

Don Rafael Losada Fernández, magistrado-juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 303-65 por robo contra Paulino Díaz Días, el que fue condenado, entre otras, a que abonara a María Paz Herrera Fernández la suma de cuatrocientas noventa pesetas y la entrega definitiva de lo recuperado.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la perjudicada, se le hace saber todo ello por medio del presente.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1966.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, A. Alvarez.

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe y certifico: Que en la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 256-65, como denunciante, Francisco Javier Molleda Gutiérrez y como denunciado Darío Antonio Tomás Alvarez, en ignorado paradero, resulta la siguiente: Indemnización al perjudicado, reintegro del

expediente, derechos de registro, tramitación del juicio, diligencias previas, ejecución de sentencia, cumplimiento de despacho, intervención médico forense, multa impuesta a Darío Antonio Tomás Alvarez y pólizas de la Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, por un total de mil doscientas cinco pesetas.

Y para dar traslado de la misma al condenado Darío Antonio Tomás Alvarez, en ignorado paradero, expido el precedente testimonio, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.—Doy fe.—Firmado: Félix Arias Corcho, secretario. 129

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar al denunciado Fabián Varillas Vivas, de 18 años de edad, soltero, camarero, hijo de Cesáreo y Ursicina, natural de Casafranca (Salamanca) y vecino últimamente en esta ciudad, Magallanes, número 43, entresuelo, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin que se persone ante este Juzgado el día 13 del próximo mes de abril; a las diez quince de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesto autor de una falta por estafa a Petra Pérez Sañudo, vecina de Santander; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación al denunciado Fabián Varillas Vivas, se expide el presente, para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 4 de marzo de 1966.—El juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible). 126

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número 1 de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 766 de 1965, sobre daños,

Cito en forma legal al denunciado Elviro Santamaría, propietario del vehículo matrícula M.-345.985 y domiciliado últimamente en Santurce, calle Capitán Mendizábal, número 42, 3.º, para que el día veintidós de marzo, y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo pre-

ceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 28 de febrero de 1966.—El secretario (ilegible). 122

Don Manuel Rico Lara, juez de Instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el número 44 de 1966, por abandono de familia, se ha acordado citar de comparecencia ante el mismo, con el fin de recibirle declaración, a la denunciada Cándida Díaz Gómez, de 32 años de edad, hija de Ricardo y Teodora, que se encuentra en ignorado paradero, en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Torrelavega a 9 de marzo de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara. El secretario, P. S. (ilegible). 130

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio Gamaza Fuentes ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una actividad para fabricación de bolsas de plástico (polietileno), con 8,72 CV., a emplazar en La Albericia, barrio San Miguel, sin número).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 15 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Copropietarios casa número 13 calle Joaquín Costa solicitan permiso de es-

te Excmo. Ayuntamiento para instalar un grupo hidroneumático con 5,5 CV. en la calle Joaquín Costa, 13.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Almacenes Tránsitos y Reexpediciones, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar ascensor de 6,8 CV. en Zona Depósito Franco.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 16 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María Agüero solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar motor de 1,5 CV. en Montevideo, 21, chalet.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel G.-Mesones.

Derechos de inserción e impuestos: 60,70 pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 3 de febrero último, aprobó el proyecto de ordenación de una manzana en las calles de Juan de Herrera-Isabel II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete mencionado proyecto a información pública durante el plazo de un mes, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Se exponen al público los siguientes documentos:

Matrícula de licencia fiscal y padrón de la contribución urbana de este Municipio, para el actual ejercicio.

Polanco, 16 de marzo de 1966.—El alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Arenas de Iguña, 1 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario por el que se ha de regir la misma durante el actual ejercicio de 1966, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones por parte del público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casar de Periedo, 1 de marzo de 1966.—El presidente, A. Rojo García.

#### JUNTA VECINAL DE BUSTASUR

Confeccionado y aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, las que pueden ser presentadas en este Ayuntamiento de Las Rozas en dicho plazo, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Bustasur (Las Rozas), 22 de febrero de 1966.—El presidente, Jesús Santana.

#### JUNTA VECINAL DE LAS PILAS

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1966, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1966, se pone en conocimiento que se halla expuesto al público, para reclamaciones, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las Pilas, marzo de 1966.—El presidente, Florencio Menezo Peña.

#### JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS

Aprobado por esta Junta Vecinal de Sobremazas (Medio Cudeyo) el presupuesto para el ejercicio de 1966, se

anuncia su exposición al público en la Secretaría de esta entidad y por el término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser objeto de examen y de reclamación en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 del propio texto.

Sobremazas, 2 de marzo de 1966.—El presidente, Higinio Cobo.

#### JUNTA VECINAL DE SAN VITORES

Aprobado por esta Junta Vecinal de San Vitores (Medio Cudeyo) el presupuesto para el ejercicio de 1966, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de esta entidad y por el término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser objeto de examen y de reclamación en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 del propio texto.

San Vitores, 2 de marzo de 1966.—El presidente, Federico Otí.

#### JUNTA VECINAL DE HORTIGAL

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Hortigal, 21 de febrero de 1966.—El presidente, Evaristo Cabiellas.

#### JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dis-

puesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Gandarilla, 21 de febrero de 1966. El presidente, Epifanio García Cabielles.

**JUNTA VECINAL DE ROIZ (VALDALIGA)**

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto del ejercicio 1965, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de las instrucciones de contabilidad de las Corporaciones locales, se expone al público por plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más se formulen contra la misma los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando que se realicen por escrito.

Roiz, 3 de marzo de 1966.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA**

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

La Acebosa, 21 de febrero de 1966. El presidente, Juan José Revuelta.

**JUNTA VECINAL DE SANTILLAN**

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Santillán, 21 de febrero de 1966.—El presidente, Félix Díaz.

**JUNTA VECINAL DE BARCENA**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barcena, 5 de marzo de 1966.—El presidente, Arsenio Blanco.

**JUNTA VECINAL DE ABAÑO**

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Abaño, 21 de febrero de 1966.—El presidente, Germán Peña Sierra.

**JUNTA VECINAL DE LA REVILLA**

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

La Revilla, 21 de febrero de 1966.—El presidente, José Alvarez Díaz.

**JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS**

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966 por esta Junta Vecinal, estará de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de esta entidad por espacio de

quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Llaos, 21 de febrero de 1966.—El presidente, Eugenio Sánchez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ESCALANTE**

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de este Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el día 9 del próximo mes de abril, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, para tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  - 2.º Rendición de cuentas del año de 1965.
  - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades del año 1965.
  - 4.º Aprobación del presupuesto para 1966.
  - 5.º Aprobación, si procede, de la imposición de cuota anual a los afiliados que carezcan de líquido imponible.
  - 6.º Ruegos y preguntas.
- Escalante, 7 de marzo de 1966.—El jefe de la Hermandad, Angel Ruiz.  
Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año .....	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial

ADM  
G  
D  
Si  
ca est  
lonias  
provin  
tualm  
El  
de las  
bre, ta  
mana,  
volant  
lectiva  
dad d  
común  
cluida  
de mi  
tamen  
octavo  
den p  
seguri  
servac  
activid  
ilonei  
orienta  
En  
nistro  
y prev  
Minist  
Arti  
tus, co  
etapas  
nos, e  
veintu  
ramen  
y que  
te fan  
norma  
juicio  
lares  
Educa  
gislaci  
Arti  
campe  
neces  
ción d